Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

0000057

Asunción, 1º de noviembre de 2022

NOTA DOP N° 828/2022

Señores
CONSORCIO AGB TOCSA
CONSORCIO CIALPA-HIDROCONTROL
Presente

Ref.: Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Ad Referéndum al PGN 2019 – Lote N° 3.

Me dirijo a ustedes, en el marco del Llamado de Referencia, a fin de informar sobre la Nota Consorcio AGB-TOCSA N° OF.-LPN83 10/2022 remitidas por la Fiscalización Consorcio CIALPA-HIDROCONTROL al MOPC por Exp. MEU N° 46903/2022.

La Nota Consorcio AGB-TOCSA solicita prorroga de plazo de obra por los siguientes motivos:

Por inclemencias climáticas: desde el 19 de julio del 2021 hasta el 20 de enero de 2022, se totalizan 24 días con imposibilidad de trabajos según planilla y boletines adjuntos.

Por movilizaciones/huelgas: entre el 14 de agosto y el 1 de septiembre de 2021 se ha producido un paro nacional del rubro del transporte comercial (huelga de camioneros), afectando de manera directa al rubro de la construcción, cortando la cadena de suministros de materiales críticos. Ocasionando en la obra la ralentización de los trabajos en rubros de la ruta crítica del cronograma. Por tal motivo se solicitan 19 días de prórroga.

Suspensión de plazos: además se suma al pedido de prorroga los 10 días pendientes desde la suspensión de plazos de fecha 20 de enero de 2022 al 30 de enero de 2022, fecha de culminación de obra según CM3.

En las Condiciones Generales del Contrato se establece lo siguiente:

22. Prórroga de los plazos de ejecución

22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.

22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del articulo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

DOP/DA/rs-22

Arq. Jorge Bullemi Vera
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodrigo Scarpellini
Supervisor
M.O.P.C.

23. Casos de Fuerza Mayor

23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.

24. Inclemencias climáticas.

24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Al respecto la Fiscalización Consorcio CIALPA HIDROCONTROL, por Nota N° PMG 297/2020.OC.DM.22.147 ingresada al MOPC por MEU N° 46903/2022 manifiesta que, luego del análisis de la documentación presentada por la Contratista, están dadas las condiciones para la prórroga del plazo de la referida obra en los 53 días solicitados, por lo tanto, recomienda su aprobación.

En base a lo expuesto, se concede a la Contratista los 53 días de prórroga solicitados.

Es pertinente mencionar que el reinicio de las obras se ha dado a partir de la fecha 1 de noviembre de 2022, a través del Acta de Reanudación de Plazos que se adjunta, quedando así, a la fecha de hoy 43 días restantes para la culminación del plazo de obra.

Se adjunta:

- Copia del Exp. MEU N°46903/2022.
- Acta de Reanudación de plazos.

Arq. Jorge Estigarribia Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Atentamente,

Arq. Rodolfo Echeverría
Supervisor
M.O.P.C.

Ing. FRANCISCO MERELES SOMERS, Director
Dirección de Obras Publicas

DOP/DA/rs-22